



Ayuntamiento de  
Cortes de la Frontera  
(Málaga)

**ANUNCIO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES  
PRESENTADAS Y CALIFICACIONES DEFINITIVAS VARIAS PLAZAS  
CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA  
PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE  
CONCURSO DE MÉRITOS**

Constituido el Tribunal calificador, en fecha de 4 de agosto de 2023, con objeto de resolver sobre las alegaciones presentadas a las calificaciones provisionales publicadas en fecha de 25 de julio de 2023, mediante anuncio en los lugares determinados en las Bases de la convocatoria en relación a la selección de personal para el acceso a las distintas plazas de personal funcionario y laboral en el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, en aplicación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso de méritos, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocada en virtud de Decreto de Alcaldía n.º 2022/201, de fecha 29 de noviembre de 2022, publicadas en el BOP de Málaga número 234, de fecha 9 de diciembre de 2022,

A las calificaciones provisionales se presentaron las alegaciones que se indican en certificado de secretaria de fecha de 1 de agosto de 2023, por lo que se constituye el Tribunal calificador con el quórum suficiente, en el día indicado, con objeto de pronunciarse sobre las mismas, siendo las personas que han alegado las siguientes:

- 1) Dña. Verónica Márquez Delgado, aspirante a la plaza de Técnico/a Superior Educación Infantil:
- 2) Dña. Lydia Delgado Racero, aspirante a la plaza de Técnico/a Superior Educación Infantil:
- 3) Dña. María Natalia Torres García, aspirante a la plaza de Maestro/a Educación Infantil:
- 4) D. José Raúl García Márquez, aspirante a la plaza de Monitor/a Deportivo/a:

Examinadas las alegaciones por unanimidad del Tribunal, se acuerda:

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones presentadas por Dña. Verónica Márquez Delgado, aspirante a la plaza de Técnico/a Superior Educación Infantil, por los siguientes motivos:

- De conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de las plaza citada, en concreto aplicando estrictamente los criterios establecidos en la Base 7.1, en la formación



apartado B se establece b) *Por titulación oficial de igual o superior nivel y distinta a la exigida para el acceso a la plaza que se opta, y que guarde relación con ésta.*

- En la documentación aportada por la interesada en los plazos establecidos para ello no se observa titulación distinta y de superior nivel a la exigida, la interesada aporta título de técnico de superior de educación infantil, que es la titulación que se exige, no siendo la de bachiller de nivel superior.

**SEGUNDO:** Desestimar las alegaciones presentadas por Dña. Lydia Delgado Racero, aspirante a la plaza de Técnico/a Superior Educación Infantil, por los siguientes motivos:

- Respecto a que a D<sup>a</sup>. Ana Belén Rodríguez Cózar se le ha contabilizado la experiencia laboral de otra categoría profesional (A2) distinta de la requerida en las bases de la citada convocatoria (C1), pudiendo verificarse en los contratos laborales del ayuntamiento del municipio al que corresponden que la mencionada candidata estaba contratada como pedagoga (correspondiente a la categoría A2) categoría que no coincide con la ofertada en las bases justificadas (corresponde a la categoría C1), se argumenta que de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de las plaza citada, en concreto aplicando estrictamente los criterios establecidos en la Base 7.1, en la experiencia se establece que “*se acreditará mediante la siguiente documentación: Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste la empresa, el grupo de cotización y el periodo de contratación y Certificado de Servicios Previos (Anexo I).*” En dicha documentación, emitido por la persona que ostenta la jefatura del personal, se indican las funciones realmente realizadas por la interesada y consta que son de cuidadora de niños en guarderías y centros educativos.

- Respecto a que a D<sup>a</sup>. Verónica Márquez Delgado se le ha contabilizado tanto en el apartado de experiencia con en el de formación la máxima puntuación, cuando en la convocatoria anterior (31/05/2021 correspondiente a la constitución de una Bolsa de empleo para la contratación por el sistema de concurso oposición de personal para la escuela de educación infantil de primer ciclo de Cortes de la Frontera), cuyos apartados y requerimientos eran los mismos que esta última convocatoria, no se le dio esa puntuación y me consta que no ha aumentado su formación ni experiencia profesional en los últimos años, se argumenta que contrastando dichas bases con las que ahora rigen el proceso selectivo en cuestión, ni sus apartados ni requerimientos ni la valoración de los diferentes méritos coinciden, por lo que de ninguna manera el resultado puede ser el mismo al que obtuvo la otra interesada en 2021.

- Respecto a que sobre su experiencia en las bases pone por año completo, lo cual ella cumple 3 y no pone nada de la jornada laboral completa, por lo que se debe revisar su puntuación, aplicando estrictamente los criterios establecidos en la Base 7.1, en la experiencia se establece que *La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 80 puntos; a valorar según lo siguiente:*

- a *Por cada año completo de servicios reconocidos por el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera como personal funcionario interino o como personal laboral temporal, realizados en la misma categoría profesional a la que se opta, 18,0000 puntos.*
- b *Por cada año completo, de servicios reconocidos en el resto de administraciones públicas y/o sector público, como personal funcionario*



*interino o como personal laboral temporal, realizados en la misma categoría profesional a la que se opta, 5,6572 puntos.*

Por lo que se valora únicamente servicios reconocidos en Administraciones Públicas, no pudiendo valorarse los de empresas privadas u otro tipo de entes, por lo que se le han valorado únicamente los días trabajados en el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, que suman en total 926 días, que coincide con la autovaloración que realiza en su solicitud.

**TERCERO:** Desestimar las alegaciones presentadas por Dña. María Natalia Torres García, aspirante a la plaza de Maestro/a Educación Infantil, por los siguientes motivos: aplicando estrictamente los criterios establecidos en la Base 7.1, en la experiencia se establece que *La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 80 puntos; a valorar según lo siguiente:*

- c Por cada año completo de servicios reconocidos por el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera como personal funcionario interino o como personal laboral temporal, realizados en la misma categoría profesional a la que se opta, 18,0000 puntos.*
- d Por cada año completo, de servicios reconocidos en el resto de administraciones públicas y/o sector público, como personal funcionario interino o como personal laboral temporal, realizados en la misma categoría profesional a la que se opta, 5,6572 puntos.*

Por lo que se valora únicamente servicios reconocidos en Administraciones Públicas y en la misma categoría a la que se opta, no pudiendo valorarse los de empresas privadas u otro tipo de entes o de categorías diferentes, por lo que se le han valorado únicamente los días trabajados en el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera como maestra, que suman en total 960 días, que coincide con la autovaloración que realiza en su solicitud.

**CUARTO:** Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Raúl García Márquez, aspirante a la plaza aspirante a la plaza de Monitor/a Deportivo/a, por los siguientes motivos:

- Respecto a que se revise la valoración otorgada en los cursos, ya que entiende que son todos relacionados con la educación y las nuevas tecnologías, temas transversales, así como el inglés, por lo que debería tener la máxima puntuación en ese apartado, aplicando estrictamente los criterios establecidos en la Base 7.1, en la formación, apartado de cursos se establece que *a) Por cursos y/o jornadas de perfeccionamiento impartidos y homologados por instituciones oficiales, organizaciones sindicales, o los impartidos en el ámbito de la formación continua, que versen sobre las materias relacionadas con la plaza, así como sobre materias transversales (prevención de riesgos laborales, igualdad de género, nuevas tecnologías, etc.)*”, entendiendo el tribunal que no se tratan de materias relacionadas con una plaza de monitor deportivo, sino como el mismo aspirante indica, relacionadas con la educación.

- Respecto a que se revise que uno de los inscritos aporta master universitario pero carece de estudios universitarios, sin indicar nombre concreto ni más detalle, se aclara que el Tribunal en todos los casos ha aplicado lo establecido en las Bases que rigen en la convocatoria, cotejando con los documentos aportados por los interesados, que arroja los resultados publicados, revisándose el caso planteado sin observar errores al respecto.



**QUINTO.** A la vista de lo anterior, ratificar las calificaciones provisionales publicadas, que se convierten en definitivas, ordenados de mayor a menor puntuación, y que son las siguientes:

A) Valoración Arquitecto/a Técnico/a.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPERIENCIA	FORMACIÓN APARTADO A)	FORMACIÓN APARTADO B)	TOTAL
SIERRA BARRAGÁN, INMACULADA	XXX9603XX	80,00	20,00	0,00	100,00

B) Valoración Vigilante.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPERIENCIA	FORMACIÓN APARTADO A)	FORMACIÓN APARTADO B)	TOTAL
TÉLLEZ FERNÁNDEZ, JUAN FRANCISCO	XXX8761XX	80,00	20,00	0,00	100,00

C) Valoración Monitor/a Deportivo/a.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPERIENCIA	FORMACIÓN APARTADO A)	FORMACIÓN APARTADO B)	TOTAL
GUERRERO ORTEGA, ANTONIA	XXX5077XX	80,00	20,00	0,00	100,00
REVIRIEGO RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO	XXX5047XX	80,00	20,00	0,70	100,00
PERALTA TÉLLEZ, IGNACIO	XXX7969XX	18,20	20,00	0,00	38,20
DELGADO GARCÍA, MARÍA	XXX5243XX	14,45	20,00	0,25	34,45
PERALTA JIMÉNEZ, JUAN FRANCISCO	XXX1694XX	19,97	1,66	1,00	22,63
GONZÁLEZ GAMERO, LORENZO	XXX3097XX	17,90	3,20	0,25	21,35
GARCÍA MARQUEZ, JOSÉ RAÚL	XXX3371XX	18,25	0,00	0,60	18,85

D) Valoración Maestro/a Educación Infantil.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPERIENCIA	FORMACIÓN APARTADO A)	FORMACIÓN APARTADO B)	TOTAL
GUTIERREZ FERNANDEZ, VANESSA	XXX0022XX	80,00	20,00	0,00	100,00
TORRES GARCÍA, MARIA NATALIA	XXX0244XX	47,34	20,00	0,00	67,24
RUIZ RODRIGUEZ, GEMA DEL ROCÍO	XXX9789XX	11,44	20,00	0,00	31,44
GUTIERREZ BENITEZ, MARÍA DEL CARMEN	XXX2984XX	0,00	20,00	0,00	20,00
PALACIN MORENO, ANA MARIA	XXX8166XX	0,00	16,70	0,70	17,40
MÁRQUEZ GIL, ALICIA	XXX0700XX	0,00	11,50	0,00	11,50

Hash: 52905726577680380cf76974ae4d614663ceab8b97fb150a966d6bb234822860e6c3290642ab393082894br171082d94ec042df1120ec08b1b38a235d7567077 | PÁG. 4 DE 10



E) Valoración Técnico/a Superior Educación Infantil.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPERIENCIA	FORMACIÓN APARTADO A)	FORMACIÓN APARTADO B)	TOTAL
SALAS GARCES, MANUELA	XXX2237XX	80,00	20,00	0,40	100,00
RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, M. AUXILIADORA	XXX2240XX	80,00	20,00	0,00	100,00
RODRÍGUEZ CÓZAR, ANA BELÉN	XXX3744XX	80,00	20,00	0,60	100,00
MARQUEZ DELGADO, VERÓNICA	XXX2305XX	80,00	20,00	0,00	100,00
MARCOS RUIZ, ELISA MARIA	XXX5562XX	68,79	9,05	0,00	77,84
DELGADO RACERO, LIDIA	XXX2713XX	45,67	20,00	0,70	65,67
GUTIERREZ BENITEZ, MARÍA DEL CARMEN	XXX2984XX	44,83	20,00	0,40	64,83
RUIZ RODRIGUEZ, GEMA DEL ROCÍO	XXX9789XX	25,99	20,00	0,40	45,99
PALACIN MORENO, ANA MARIA	XXX8166XX	0,00	20,00	0,70	20,00
GARCES LOBO, RAQUEL	XXX0652XX	0,00	6,88	0,00	6,88
MORENO BARROSO, MARINA	XXX2925XX	0,00	0,00	0,00	0,00
OCAÑA RODRIGUEZ, CINTIA	XXX1419XX	0,00	0,00	0,00	0,00

**SEXTO.-** En virtud de la Base 8.4, publicar el anuncio con las calificaciones definitivas, en la Sede Electrónica (Tablón de anuncios) y en la página web. La resolución de las alegaciones por parte del tribunal se hará pública con la lista de las calificaciones definitivas, considerándose desestimadas todas aquéllas que no se vean contempladas en la citada publicación.

**SÉPTIMO.-** A la vista del resultado del proceso de selección tramitado mediante concurso para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, el Tribunal acuerda por unanimidad, de conformidad con las bases novena y décima, elevar al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento de funcionario de carrera, a favor de D<sup>a</sup>. Inmaculada Sierra Barragán, al ser la única aspirante y que ha obtenido la mayor puntuación. A tal efecto, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, la aspirante propuesta deberá presentar la documentación que se relaciona en la base 10.1, en concreto:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

Para el caso de nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Hash: 52905726577680380c76974ae4d614663ceab8b97fb150a966d6b6234822860e63290642ab393082894bf171082d94ec042df1120ec08b1b388a235d7567077 | P.ÁG. 5 DE 10



b) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes seleccionados que tuviesen reconocida alguna discapacidad deberán aportar certificado expedido por el órgano competente en la materia de la Junta de Andalucía, o de otras Administraciones Públicas, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza a que se aspira.

c) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

d) Permiso de conducir B.

e) Declaración responsable firmada y fechada de la disponibilidad para conducir vehículos propios del Ayuntamiento.

**OCTAVO.-** A la vista del resultado del proceso de selección tramitado mediante concurso para cubrir en propiedad una plaza de Vigilante, el Tribunal acuerda por unanimidad, de conformidad con las bases novena y décima, elevar al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento de funcionario de carrera, a favor de D. Juan Francisco Téllez Fernández, al ser el único aspirante y que ha obtenido la mayor puntuación. A tal efecto, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, la aspirante propuesta deberá presentar la documentación que se relaciona en la base 10.1, en concreto:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

Para el caso de nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos, el acceso al empleo público.

b) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes seleccionados que tuviesen reconocida alguna discapacidad deberán aportar certificado expedido por el órgano competente en la materia de la Junta de Andalucía, o de otras Administraciones Públicas, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza a que se aspira.

c) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

d) Permiso de conducir B.

e) Declaración responsable firmada y fechada de la disponibilidad para conducir vehículos propios del Ayuntamiento.

**NOVENO.-** A la vista del resultado del proceso de selección tramitado mediante concurso para cubrir en propiedad dos plazas de Monitor/a Deportivo/a, el Tribunal acuerda por unanimidad, de conformidad con las bases novena y décima, elevar al Sr. Alcalde propuesta de contratación de personal laboral fijo, a favor de D<sup>a</sup>. Antonia Guerrero Ortega y D. José Antonio Reviriego Rodríguez, al ser los aspirantes que han obtenido la mayor puntuación. A tal efecto, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, los aspirantes



propuestos deberán presentar la documentación que se relaciona en la base 10.1, en concreto:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

Para el caso de nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos, el acceso al empleo público.

b) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes seleccionados que tuviesen reconocida alguna discapacidad deberán aportar certificado expedido por el órgano competente en la materia de la Junta de Andalucía, o de otras Administraciones Públicas, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza a que se aspira.

c) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

d) Permiso de conducir B.

e) Declaración responsable firmada y fechada de la disponibilidad para desplazarse .

f) Declaración responsable firmada y fechada de la disponibilidad para conducir vehículos propios del Ayuntamiento.

g) Certificado de delitos de naturaleza sexual.

Si los aspirantes propuestos no presentase la documentación, no reuniera requisitos, o cualquier otras circunstancias que le impidiese ser contratados como personal laboral fijo, se realizará llamamiento al resto de aspirantes por orden de calificación, siempre y cuando hubiese obtenido puntuación superior a cero en el concurso.

De acuerdo con lo establecido en la Base 11, se propone que no se configure bolsa de empleo, puesto que en virtud de la base citada de la convocatoria, ninguno de los aspirantes (además de los propuestos), han superado los 50 puntos.

**DÉCIMO.-** A la vista del resultado del proceso de selección tramitado mediante concurso para cubrir en propiedad dos plazas de Maestro/a Educación Infantil, el Tribunal acuerda por unanimidad, de conformidad con las bases novena y décima, elevar al Sr. Alcalde propuesta de contratación de personal laboral fijo, a favor de D<sup>a</sup>. Vanessa Gutiérrez Fernández y D<sup>a</sup>. María Natalia Torres García, al ser las aspirantes que han obtenido la mayor puntuación. A tal efecto, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, las aspirantes propuestas deberán presentar la documentación que se relaciona en la base 10.1, en concreto:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia judicial firme.



Para el caso de nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos, el acceso al empleo público.

b) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes seleccionados que tuviesen reconocida alguna discapacidad deberán aportar certificado expedido por el órgano competente en la materia de la Junta de Andalucía, o de otras Administraciones Públicas, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza a que se aspira.

c) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

d) Permiso de conducir B.

e) Declaración responsable firmada y fechada de la disponibilidad para desplazarse.

f) Declaración responsable firmada y fechada de la disponibilidad para conducir vehículos propios del Ayuntamiento.

g) Certificado de delitos de naturaleza sexual y carné de manipulador de alimentos.

Si las aspirantes propuestas no presentasen la documentación, no reuniera requisitos, o cualquier otras circunstancias que le impidiese ser contratados como personal laboral fijo, se realizará llamamiento al resto de aspirantes por orden de calificación, siempre y cuando hubiese obtenido puntuación superior a cero en el concurso.

De acuerdo con lo establecido en la Base 11, se propone que no se configure bolsa de empleo, puesto que en virtud de la base citada de la convocatoria, ninguno de los aspirantes (además de las propuestas), han superado los 50 puntos.

**UNDÉCIMO.-** A la vista del resultado del proceso de selección tramitado mediante concurso para cubrir en propiedad tres plazas de Técnico/a Superior Educación Infantil, el Tribunal acuerda por unanimidad, de conformidad con las bases novena y décima, elevar al Sr. Alcalde propuesta de contratación de personal laboral fijo, a favor de D<sup>a</sup>. Manuela Salas Garcés, D<sup>a</sup>. Auxiliadora Rodríguez Domínguez y D<sup>a</sup>. Ana Belén Rodríguez Cózar, al ser las aspirantes que han obtenido la mayor puntuación. A tal efecto, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, las aspirantes propuestas deberán presentar la documentación que se relaciona en la base 10.1, en concreto:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

Para el caso de nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos, el acceso al empleo público.

b) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes seleccionados que tuviesen reconocida alguna discapacidad deberán aportar certificado expedido por el órgano competente en la materia





de la Junta de Andalucía, o de otras Administraciones Públicas, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza a que se aspira.

- c) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.
- d) Permiso de conducir B.
- e) Declaración responsable firmada y fechada de la disponibilidad para desplazarse.
- f) Declaración responsable firmada y fechada de la disponibilidad para conducir vehículos propios del Ayuntamiento.
- g) Certificado de delitos de naturaleza sexual y carné de manipulador de alimentos.

Si las aspirantes propuestas no presentasen la documentación, no reuniera requisitos, o cualquier otras circunstancias que le impidiese ser contratados como personal laboral fijo, se realizará llamamiento al resto de aspirantes por orden de calificación, siempre y cuando hubiese obtenido puntuación superior a cero en el concurso.

De acuerdo con lo establecido en la Base 11, se propone para que se configure bolsa de empleo, por este orden, a D<sup>a</sup>. Verónica Márquez Delgado, D<sup>a</sup>. Elisa María Marcos Ruiz, D<sup>a</sup>. Lydia Delgado Racero y D<sup>a</sup>. María del Carmen Gutiérrez Benítez, puesto que en virtud de la base citada de la convocatoria, son las únicas aspirantes (además de las propuestas) que han superado los 50 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, de los interesados.

En Cortes de la Frontera, a fecha de firma electrónica.  
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: Patricia Villanueva Ortega.



